



SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
RESOLUCIÓN N° 1942 Encargatura temporal de la Secretaría General.....	1

RESOLUCIÓN N° 1942 Encargatura temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: Los artículos 11 literal w) y 14 de la Decisión 409 que aprueba el Reglamento de la Secretaría General, el artículo 16 que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General; los artículos 53 y 89 de la Resolución 1075 que contiene el Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General; y las Resoluciones 1636 y 1888; y,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 de la Decisión 409 y 89 de la Resolución 1075, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que el Secretario General se ausentará de la Sede de la Secretaría General, con motivo de asistir al Taller Internacional: Integración de infraestructuras logísticas y recursos naturales, a llevarse a cabo el 10 y 11 de agosto de 2017, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, evento co-organizado por la CEPAL, FONPLATA y la SGCAN.

Que por la razón indicada el Secretario General se ausentará de la sede el jueves 10 y viernes 11 de agosto de 2017 inclusive, por lo que resulta necesario encargar interinamente la Secretaría General a un Director General por el tiempo que dure dicha ausencia temporal.

RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar la Secretaría General a la Directora General Luz Marina Monroy Acevedo, quien actuará en calidad de Secretaria General ad-interim, los días jueves 10 y viernes 11 de agosto de 2017 inclusive.

Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución que entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Walker San Miguel Rodríguez
Secretario General

